

Informática



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 379 -2025-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 09 de Junio del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-011234-001, que contiene el Memorando N° 0688-2025-HRI/DE, de fecha 27 de Mayo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Numeral VI, de la referida Ley establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, para garantizar la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud que buscan garantizar la integralidad de la atención en salud, como respuesta a las necesidades de salud de las personas, familias, comunidades y el entorno, tomando en cuenta la multidimensionalidad, complejidad y diversidad de los procesos de salud- enfermedad, concibiendo a la persona en su condición biológica, psicológica, social y ecológico-cultural, es necesario asignar las funciones de acuerdo a los paquetes de Atención Integral, Estrategias Sanitarias Regionales, en función a los Programas Presupuestales Estratégicos.

Que, los paquetes de Atención Integral de Salud, las actividades de las Estrategias Sanitarias Regionales deben de estar estrechamente articuladas a los Programas Presupuestales Estratégicos, que representan un conjunto de actividades y cuidados esenciales que requiere la persona para satisfacer sus necesidades de salud, brindados por el personal de salud, brindados por el personal de salud, movilizandolos recursos de manera conjunta con otros actores; para el cual las coordinaciones regionales norman y regulan procesos definiendo las intervenciones necesarias para que una persona se considere protegida en salud, contribuyendo así a lograr personas, familias y comunidades saludables.

Que, mediante Oficio N° 070-2025-GORE ICA-DRSI-HRI/CGES de fecha 26 de Mayo del año en curso, emitido por la Coordinadora General de las Estrategias Sanitarias del HRI, hace llegar a la Dirección Ejecutiva su propuesta para que se asigne a las Responsables para las Etapas de



...///

///...

Vida del Hospital Regional de Ica, siendo autorizado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica mediante Memorando N° 0688-2025-HRI/DE, de fecha 27 de Mayo del 2025;

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la Asignación de Funciones como **RESPONSABLE DE LA ETAPA VIDA JOVEN Y VIDA ADOLESCENTE** del Hospital Regional de Ica, a la **LIC. ENF. ANA HUAYTA VELARDE**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega- recepción del cargo que corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.-----



**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la Asignación de Funciones como **RESPONSABLE DE LA ETAPA ADULTO MAYOR** del Hospital Regional de Ica, a la **LIC. ENF. MARLENE ELIZABETH MUÑOZ AGUIRRE**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega- recepción del cargo que corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.-----

**ARTICULO TERCERO.-ASIGNAR** a partir de la fecha de notificada la presente resolución como **RESPONSABLE DE LA ETAPA VIDA JOVEN Y VIDA ADOLESCENTE** del Hospital Regional de Ica, a la **LIC. ENF. NADIA LIANY ZEGARRA LEÓN**.-----

**ARTICULO CUARTO.- ASIGNAR** a partir de la fecha de notificada la presente resolución como **RESPONSABLE DE LA ETAPA ADULTO Y ADULTO MAYOR** del Hospital Regional de Ica, a la **LIC. ENF. KATHERINE ELIZABETH CAVERO LEON**.-----

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO SEXTO.-NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----



**Regístrese y Comuníquese,**

  
GOREICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP 059270